

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD**

## ANUNCIO

Convenio: INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS.

Expediente: 16/01/0002/2012.

Fecha:07/02/2012.

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Destinatario: INOCENCIO MARTÍNEZ MORA.

Código de Convenio número 16000185011981.

VISTA el Acta de aprobación y la Tabla Salarial Provisional del año 2012 del Convenio Colectivo del Metal de la Provincia de Cuenca (Industrias Siderometalúrgicas-Código de convenio número 16000185011981), suscrito de una parte, en representación de Asociación de Empresas del Metal de la Provincia de Cuenca, por D. Jesús Hontana Torremocha, y de otra, en representación de los trabajadores, por D. Javier Cañamares Martínez (CC.OO.) y por D. Manuel Martínez Cuenca (UGT), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 núms. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo, Estatuto de los Trabajadores, el Art. 2º del Real Decreto 713/2010 de 28 de Mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Real Decreto 384/1995 de 10 de Marzo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo, y el Decreto 10/2012, de 25 de enero por el que se establece la estructura de la Administración Regional, y el Decreto 16/2012, de 26 de enero por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, en relación con el Decreto 77/2006 de 6 de junio de 2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo por el que se atribuyen las competencias derivadas del proceso de transferencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

Estos Servicios Periféricos de Empleo y Economía

ACUERDAN:

- 1.º – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, así como su archivo y depósito en estos Servicios Periféricos, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.º – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Coordinador Provincial, Jesús Jaén Peral

**ACTA DE APROBACIÓN DE LA TABLA PROVISIONAL DEL AÑO 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

En la ciudad de Cuenca, siendo las 12:00 horas del día 27 de de Enero de 2012, reunidos en la sede de la asociación de empresas del metal de la provincia de Cuenca, sita en la calle Cardenal Gil de Albornoz, número 2 - 5.ª planta, de Cuenca, por las Centrales Sindicales, Javier Cañamares Martínez de CC.OO. y Manuel Martínez Cuenca de UGT y por la asociación de las empresas del metal de la provincia de Cuenca, Jesús Hontana Torremocha, al objeto de rubricar el Acta de Aprobación de las tablas provisionales del año 2012, se adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la Tabla Salarial provisional para el año 2012, adjuntando al presente acta la Tabla correspondiente como anexo I.
- 2.- Facultar a D. Inocencio Martínez Mora en nombre de los Sindicatos y de la Asociación de Empresarios de Cuenca, para la tramitación y registro telemático de la presente tabla salarial.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando la presente acta y anexo en prueba de conformidad, en lugar y fecha arriba indicados.

## ANEXO I

## TABLA SALARIAL 2012 (INCREMENTO DEL 1,5 %) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL METAL DE CUENCA

Operarios	Empleagos	Técnicos	Grupo	S. Base	C. Salar..	P. Transp.
		Analistas de Sistemas	1-A	1017,87	111,58	5,78
		Ingenieros-Llenciadados-Arquit.	1-B	1017,87	111,58	5,78
		Directores de Áreas y Servicios	1-C	1017,87	111 ,58	5,78

	Peritos y Aparejadores	2-A	973,20	106,58	5,53	
	T. Superiores de entrada (1)	2-B	973,20	106,58	5,53	
	Graduados sociales - A.T.S.	2-C	973,20	106,58	5,53	
	Jefe de Área y Servicios	Analist. Program-Jefes de A. y S.	3-A	954,57	104,78	5,42
	Jefe de 1ª Administrativo	Dibujante - Delineante Proyecto	3-B	954,57	104,78	5,42
Jefe de Taller (Form.Cualif)	Maestro Industrial		3-C	951,05	102,13	5,42
Maestro de Taller			3-D	879,59	99,45	4,96
Encargado (Gran Empr.)	Jefe de 2ª Adm.-Tec. de Lab.		4-A	915,37	104,78	5,17
	Viajante-Vendedor		4-B	861,34	71,51	4,77
	Cajero-Of. Administr. de 1ª		5-A	865,86	102,13	4,93
Encargado (pequeño taller)			5-B	848,57	99,45	4,90
Profesional de Oficio de 1ª			5-C	854,77	99,97	4,87
Chófer de camión			5-D	832,71	99,86	4,77
	Oficial Administrativo de 2ª		5-E	828,27	99,08	4,77
Chófer de turismo			5-F	806,44	94,60	4,60
Profesional de Oficio de 2ª			5-G	817,64	99,21	4,59
Conductor de maquinaria			6-A	832,71	99,86	4,77
	J. de Almacén-G. Jurado (tit.)		6-B	801,11	81,78	4,33
	Auxiliar Administrativo		6-C	785,50	71,51	4,77
	Listero		6-D	776,09	72,54	4,26
	Almacenero		6-E	773,16	72,53	4,25
Especialista			6-F	775,50	92,27	4,25
Profesional de Oficio de 3ª			6-G	789,29	92,27	4,48
	Vigilante		7-A	760,51	72,57	4,18
	Ordenanza		7-B	759,06	72,57	4,18
Peón			7-C	765,92	76,97	4,16
Aprendiz			7-D	675,30		2,35
Media dieta con comida: 14 euros.	Plus de Distancia: 0,17 euros/km.					
Dieta completa: 28 euros.	Kilometraje: 0,19 euros/km.					